

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se modifican determinadas resoluciones de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2014.*

Durante el año 2014 esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública ha publicado convocatorias de subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a Menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, así como para Proyectos de Participación en Salud.

Con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta necesario modificar las citadas convocatorias. Dicha modificación conllevará la posibilidad de imputar a créditos del 2015 aquellas subvenciones que no pudieran ser atendidas con créditos del ejercicio corriente. Esta modificación viene motivada por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de las referidas subvenciones, en base a la delegación de competencias efectuada por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002), en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificación del apartado Tercero de la Resolución de 24 de junio de 2014, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de Intervención Temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, para el año 2014 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2014).

Se añade un nuevo párrafo al apartado Tercero:

«Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015, y según la aplicación presupuestaria de dicho ejercicio antes citada.

No obstante lo dispuesto anteriormente, aquellas subvenciones en las que la tramitación hubiera alcanzado la fase de compromiso de créditos, se resolverán con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2014 y según la aplicación presupuestaria indicada.»

Segundo. Modificación del apartado Tercero de la Resolución de 12 de marzo de 2014, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Participación en Salud, dirigidos a la Prevención de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y a la Promoción y Educación para la Salud a través de Actuaciones de Ayuda Mutua Voluntaria y de Autocuidado, para el año 2014 (BOJA núm. 52, de 18 de marzo de 2014).

Se añade un nuevo párrafo al apartado Tercero:

«Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015, y según las aplicaciones presupuestarias de dicho ejercicio antes citadas.

No obstante lo dispuesto anteriormente, aquellas subvenciones en las que la tramitación hubiera alcanzado la fase de compromiso de créditos, se resolverán con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2014 y según las aplicaciones presupuestarias indicadas.»

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.